

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Expediente No. 630014003006-2022-00103-00

Armenia, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a la comunicación vista número de orden 40 del expediente, se le informa al peticionario que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, a los requerimientos hechos por el despacho mediante oficios No. 491 del 26 de abril y 719 del 09 de junio de 2022 (Archivos 27 y 33 del expediente digital), donde se le requiere para que aclare la inscripción del embargo decretado, razón por la cual no ha sido posible ordenar diligencia de secuestro de en asunto.

Por lo anterior, y previo a ordenar el secuestro del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 280-73717, se ordena OFICIAR NUEVAMENTE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, para que se sirva indicar si lo embargado es una cuota parte o el 100% del inmueble, en atención a la anotación No. 008 del certificado de tradición, donde se desprende una compraventa parcial de un lote. Por el centro de servicios, líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 11)

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó
a las partes por estado Nro.138 de hoy 25
DE AGOSTO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e93f2476dc8e1cf1ca663322fee2669e173851940480d523ec80f2413fed54bd

Documento generado en 24/08/2022 09:33:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>